



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°245-2022-MPA-A

Abancay, 14 de junio del 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MPA, Informe N° 001-2022-DFCO-RO-SGOPP.DBS.MPA-A, Informe N° 806-2022-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 1200-2022-GATDU-MPA, Informe N° 272-2022-GPPR-MPA, Informe N° 295-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 171-2022-MPA/GAJ-IFRC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su artículo 5° Control del gasto público, en su numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MPA de fecha 18 de noviembre del 2019, se aprueba el expediente técnico con la modificación del presupuesto desagregado obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - APURÍMAC" con CUI N° 2450936, por un monto de ejecución total de S/. 11,217,793.01, cuyo presupuesto desagregado corresponde al Jr. Junin, el monto de S/. 940,987.04;

Que, por medio del Informe N° 439-2022-GAF-MPA de fecha 03 de junio del 2022, que contiene el Informe N° 203-2022-SGT-GAF-MPA, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa sobre la transferencia financiera por parte de la Unidad Ejecutora N° 000747- REGIÓN APURÍMAC - SEDE CENTRAL, la suma de S/. 950,000.00 (NOVECIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CINCUENTA MIL CON 00/1000 SOLES), con N° de transferencia 0000000005 y fecha de transferencia 30 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 001-2022-DFCO-RO-SGOPP.DBS.MPA-A de fecha 02 de junio del 2022, el residente de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936, (tramo Jr. Junin), señala que no se realizó la asignación presupuestal total, por lo que solicita la asignación del saldo presupuestal del monto de S/. 470,493.04, para la certificación correspondiente, en tal sentido a través del Informe N° 1200-2022-GATDU-MPA que contiene el Informe N° 806-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 07 de junio del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano ampara la petición realizada en vista que se tiene la programación de actividades y requerimientos para la ejecución de la obra;

Que, por medio del Informe N° 272-2022-GPPR-MPA de fecha 10 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización señala que los recursos serán incorporados mediante Créditos Suplementarios, en el marco del D.L. N° 1440, Art. 50° Incorporaciones de Mayores Ingresos 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, en ese sentido solicita autorización para incorporación de crédito suplementario por la suma de S/. 470,494.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), a favor del tramo denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JR. JUNIN DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC, en la fuente de financiamiento 4 donaciones y transferencias rubro 13 donaciones y transferencias;

Que, mediante Informe N° 295-2022-GM-MPA de fecha 10 de junio del 2022, la Gerencia Municipal avala la petición y solicita autorización para la incorporación de crédito suplementario según transferencia financiera, consecuentemente a través de la Opinión Legal N° 171-2022-MPA/GAJ-IFRC de fecha 13 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la formalización y aprobación de incorporación de crédito suplementario por la suma de S/. 470,494.00 a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936, (tramo Jr. Junin);

EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR,** la incorporación presupuestal de créditos suplementario a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936, (tramo Jr. Junin), conforme al siguiente detalle:

FTE FTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INGRESOS

14. 23. 12

En Soles

470,493.00

EGRESOS:

N° DE TRANSFERENCIA 2022-0000000005

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO / PROYECTO	:	2450936 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
FINALIDAD	:	0359395 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JR JUNIN DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0170 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JR JUNIN DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.6.23.25 235,247.00 2.6.23.26 235,246.00

TOTAL 13

470,493.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medidas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a efectos que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE